

ANUNCIO FIESTA COTILLÓN NOCHEVIEJA 2025

El Ayuntamiento de Loja convoca subasta pública para la adjudicación de la fiesta de Nochevieja 2025, con arreglo a las bases adjuntas:

- **LUGAR:** Pabellón Miguel Ángel Peña.

- **CUANTÍA:** La cuantía inicial de la subasta será de 500 euros; dicho valor podrá ser mejorado al alza en las proposiciones económicas.

- **PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:** En la oficina del ciudadano del Ayuntamiento de Loja, hasta las 11:00 horas del miércoles 3 de diciembre de 2025, en sobre cerrado y sujeto al modelo que se facilitará en el Ayuntamiento. (Anexo I)

Las bases del anuncio que han de regir la adjudicación de la Fiesta de Nochevieja 2025 se encuentra a disposición de los interesados en la página web del Ayuntamiento de Loja.

Loja a fecha de la firma digital

El Alcalde Presidente
Joaquín Ordóñez Gámez

BASES QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DE LA FIESTA DE NOCHEVIEJA 2025.

1.- OBJETO.

Constituye la presentación objeto del este procedimiento, la realización y explotación de la fiesta de Nochevieja, que se ubica en el Pabellón Municipal de deportes Miguel Ángel Peña, de este municipio, con arreglo a las condiciones que debe ajustarse la ejecución reflejada en las presentes bases por lo que se regirá el futuro acuerdo, así como por la oferta que será aceptada por la administración.

- Día 31 de diciembre de 2025

2.- DURACIÓN.

La duración de este contrato se fija de modo exclusivo en el día del desarrollo de la fiesta, sin posibilidad de prórroga para próximos festejos. El horario de dicha fiesta será establecido por el propio Ayuntamiento.

3.- CUANTÍA.

El precio de salida será de QUINIENTOS (500,00€) EUROS. Dicho tipo podrá ser mejorado al alza en la subasta. El adjudicatario deberá justificar el ingreso del 100% de la cantidad del remate antes del día 9 de diciembre a las 14:00H., debiendo presentar copia del ingreso realizado en la cuenta del Ayuntamiento de Loja, abajo indicada.

CAIXABANK: ES39-2100-1137-5913-0039-0131

4.- GARANTÍAS.

La persona adjudicataria de la fiesta deberá de constituir previamente una garantía de 250€, hasta el martes 9 de diciembre de 2025, antes de las 14:00H., conforme a la cláusula octava de estas bases.

5.- REQUISITOS PARA CONCURRIR.

Podrá concurrir cualquier persona física o jurídica, con plena capacidad jurídica y de obrar, que no incurra en causa de prohibición de contratar con las AAPP. En el momento de presentación de la oferta para la realización y concesión de la fiesta de referencia, se deberá acreditar el encontrarse en alta en el epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas para la presente actuación, además deberá acreditar el Certificado de estar al corriente de las obligaciones de la Seguridad Social y el Certificado tributario de encontrarse al corriente de las obligaciones Tributarias tanto a nivel local, autonómico y estatal.

Para el caso de presentarse asociaciones o clubes, bastará la presentación del documento acreditativo de la inscripción en el Registro Oficial y el C.I.F. correspondiente.

Solo se admitirá una oferta por empresa o grupos de empresas, no estando permitido concurrir con varias empresas siendo el mismo administrador.

6.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y en el modelo que al final se inserta, a las que se unirán los documentos recogidos en las bases, directamente en la Oficina del Ciudadano del Ayuntamiento de Loja, hasta las 11:00H del miércoles 3 de diciembre de 2025, en el sobre que contenga la proposición y documentación exigidos deberá figurar la inscripción siguiente: “OFERTA PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA DE FIESTA NOCHEVIEJA 2025”. Junto a la proposición incluirán en el mismo sobre:

- Fotocopia del D.N.I/ C.I.F
- Declaración Responsable de no estar incurso en prohibición de contratar
- IAE
- Certificado Hacienda y Seguridad Social a nivel local, autonómico y estatal
- Anexo I

7.- APERTURA DE SOBRES.

La apertura de plicas será el miércoles 3 de diciembre a las 12:30H. Corresponderá la adjudicación por Resolución de Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento por razón de las cuantías.

8.- DERECHOS Y OBLIGACIONES.

8.1 Derechos y Obligaciones del Adjudicatario.

- El adjudicatario realizará la instalación, por su cuenta y coste, de todos elementos esenciales para la actividad, destacando las de las barras móviles necesarias para el funcionamiento de su prestación, siendo obligatorio la protección de las patas de los módulos que se utilicen como barras móviles para evitar el deterioro del suelo.
- Todos los demás gastos e ingresos de la explotación serán de cuenta y a favor del adjudicatario.
- Los precios de las bebidas y productos susceptibles a suministrar serán establecidos por el adjudicatario, en consonancia con los precios medios existentes en bares y cafeterías de la localidad. Dichos precios deberán ser expuestos al público, cumpliéndose las normativas vigentes en materia higiénico - sanitarias y de defensa de los consumidores.
- El adjudicatario vendrá obligado al cumplimiento de las obligaciones fiscales que graven la explotación, así mismo, deberá depositar la fianza definitiva antes del martes 9 de diciembre de 2025.

- El adjudicatario, estará obligado indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen, por si o por personal o medios dependientes del mismo, a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración será responsable la misma dentro de los límites señalados en las leyes.
- El adjudicatario deberá contar con un seguro de Responsabilidad Civil, que deberá presentar hasta el martes 9 de diciembre de 2025 a las 14:00 horas.
- El adjudicatario será responsable igualmente de los daños y perjuicios que se originen durante la ejecución del contrato, tanto para la Administración como para terceros, por defectos o insuficiencias técnicas de su trabajo, o por los errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios en los que el trabajo haya incurrido.
- El adjudicatario deberá cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e higiene en el trabajo, debiendo tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto del contrato, respecto del que ostentará, a todos los efectos, la condición de empresario.
- El adjudicatario, está obligado a tener seguridad privada dentro del recinto, dotando con personal suficiente y cualificado para el buen funcionamiento de la misma.

8.2 Derechos y Obligaciones del Ayuntamiento.

- El Ayuntamiento facilitará los suministros de agua y fluido eléctrico, sin coste alguno para el adjudicatario.
- El Ayuntamiento de Loja se reserva la facultad de interpretar las bases y variarlas en los límites legales establecidos por las disposiciones vigentes, obteniendo conformidad del concesionario en aquellos supuestos en que fuere preciso.

9.- GASTOS A CUENTA DEL REMATANTE.

Correrán a cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios y cuantos otros se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y formalización del acuerdo, independientemente de los derechos de orden fiscal, estatal, provincial o municipal a que viene obligado por la legislación vigente.

10.- PENALIZACIÓN RECHAZO ADJUDICACIÓN.

En el caso de que una vez adjudicado el servicio, la empresa adjudicataria decidiera no prestar el servicio será penalizado con la cuantía de 200€ y perderá el derecho de la devolución de la garantía, en el caso de que ya estuviese constituida.

En este caso, se pasará a la siguiente empresa con mejor oferta.

**ANEXO I: FIESTA COTILLÓN
NOCHEVIEJA 2025**

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos y Nombre/ Razón Social:

.....

NIF/NIE/ Pasaporte/ CIF:

.....

CP:

.....

Municipio:

.....

Provincia:

.....

Teléfono:

.....

E-mail:

.....

OFERTA:

.....€

Loja a de de

Fdo.: